



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Corrección errores de las bases de la convocatoria para la convocatoria por promoción interna de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.

Advertidos errores materiales en las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de la categoría de Oficial, por el sistema de promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Policía Local de Seseña, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 261, de fecha 13 de noviembre de 2014, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 34, base tercera apartado 3.1.:

En donde dice:

«...por este Ayuntamiento.»

Debe decir:

«...por este Ayuntamiento conforme al modelo del anexo III.»

En la página 34, base tercera, último párrafo.

En donde dice:

«...Número ES 49 2105-3031-26-3400007155 de Castilla-La Mancha a nombre de la presente Corporación....»

Debe decir:

«3.6. Los derechos de examen serán de 10,00 euros, y se ingresarán en el número ES 49 2105-3031-26-3400007155 de Castilla-La Mancha a nombre de la presente Corporación....»

En la página 35, base sexta, apartado segundo:

En donde dice:

"La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para las personas aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de éstas, cada persona aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que la persona aspirante está capacitada para realizarlas (omisión de presentar certificado médico por VºBº de aplicación del artículo 82.2, a) del Decreto 110 de 2006, de 17 de febrero). Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: Reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (exención del reconocimiento médico por VºBº de aplicación del artículo 82.2, a) del Decreto 110 de 2006, de 17 de febrero). Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Quinta prueba: Prueba práctica. Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Sexta prueba: Voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección de la persona aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el tribunal del texto, seguida de una conversación con ésta en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine la persona aspirante, sin que en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos...»

Debe decir:

«La fase de oposición constará de las cinco pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la quinta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para las personas aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de éstas, cada persona aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las



pruebas, en el que se exprese que la persona aspirante está capacitada para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Prueba práctica. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Quinta prueba: Voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección de la persona aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con ésta en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine la persona aspirante, sin que en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos...»

En la página 44, el anexo III se sustituye por el siguiente:

Anexo III. Solicitud de participación en la convocatoria para la provisión de dos plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Seseña.

Datos personales y profesionales

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	Sexo
DNI/NIF	Nº de identificación profesional (NIP)		Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto	
Domicilio (C/, Pz. Y nº)		Código Postal	Localidad	Provincia	
Dirección correo electrónico			Cuerpo de Policía de procedencia		

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, probando documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud y comprometiéndose a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707 de 1979 de 5 de abril y autoriza al órgano convocante, a pedir del Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional.

De conformidad con la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en la presente instancia y los que puedan adjuntarse en el currículum vitae, serán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Seseña, con la finalidad de que usted pueda formar parte de los procesos de selección de personal que se lleven a cabo. Le informamos, que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la entidad, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley, a la dirección: Plaza Bayona, número 1 45223 Seseña, Toledo.



Mientras no nos comunique lo contrario entenderemos que sus datos están actualizados. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener la información actualizada.

Así mismo, solicitamos su consentimiento para proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con las finalidades ya expresadas. Es posible que durante el proceso de selección se realicen pruebas psicotécnicas o de personalidad, así como de conocimientos. Por dicho motivo, solicitamos su consentimiento expreso.

Seseña 27 de noviembre de 2014.–El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-10402